

BASES PARA CUBRIR PLAZAS DE POLICIAS LOCALES

1. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad de 14 plazas de Policía de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Melilla, más las que vaquen antes del comienzo de la oposición, mediante el sistema de oposición libre, encuadradas en el Grupo D, complemento de Destino 13, y demás emolumentos legales.

2. Requisitos Específicos.

Para tomar parte en esta convocatoria se requiere:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años y no exceder de los 35 años en el día que finalice la admisión de instancias.

A los solos efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Pública, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.

d) Tener una talla mínima de 1,65 metros las aspirantes femeninas y de 1,70 metros los aspirantes masculinos.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

f) Estar en posesión del permiso de conducción de las clases A-2 y B-2.

g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en la oposición y gozar de los mismos hasta el momento del nombramiento, excepto el indicado en el apartado f), que deberá poseerse antes de finalizar el plazo de presentación de la documentación para efectuar el nombramiento como funcionario en prácticas.

3. Proceso de Selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

a) Oposición.

b) Curso selectivo de formación básica.

3.1. Fase de Oposición.

Comprenderá las siguientes pruebas:

Primera.- Aptitud Física. Se acreditará mediante:

a) La presentación de un certificado médico en el que se haga constar expresamente que el opositor reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos que figuran especificados en el apartado b) de esta prueba.

Este certificado no excluye las comprobaciones posteriores a que hace referencia el apartado c) de esta prueba.

b) La realización de los ejercicios siguientes, de los que se incluye cuadro indicativo de localización anatómica y valor de los mismos en el Anexo II:

1. Carrera de velocidad sobre 60 metros.
2. Carrera de resistencia sobre 1.000 metros.
3. Salto de longitud con los pies juntos.
4. Trepa de cuerda con presa de pies.
5. Natación (25 metros).

Estos ejercicios se realizarán con arreglo a las normas que figuran en el Anexo II.

c) Reconocimiento médico sobre aptitud y condiciones para el ejercicio de la función de Policía Local. En el Anexo I se recoge la relación de las exclusiones médicas por las que se regirá dicho reconocimiento.

Segunda.- Aptitud Psicotécnico.

Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la contestación de varios tes-cuestionarios acomodados a las condiciones exigibles en el cargo a desempeñar. La calificación será de Apto o no Apto.

Tercera.- Prueba Cultural:

Consistirá en contestar por escrito, en un tiempo máximo de una hora y medida, a un cuestionario de treinta preguntas relativas a los conocimientos adquiridos durante los estudios de Graduado Escolar.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos siendo necesario alcanzar un máximo de 5 puntos para pasar al ejercicio siguiente.